

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.841 · 1946

RELACIONES DIPLOMATICAS

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 1946 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Diplomaticas

LEY No. 12.841

Bs. As., 11 de Septiembre de 1946.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionana con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. ° - Apruébase el acuerdo y la nota aclaratoria, firmados en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de junio de 1946, por los que se deciden el establecimiento de relaciones diplomáticas, comerciales y consulares, entre la República Argentina y la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, subscritas por el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Juan Atilio Bramuglia, y el mandatario plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, señor Constantino Shevelev.

ARTÍCULO 2°. ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de Septiembre de 1946.

O. Amelotti. - Alberto H. Reales. - Ricardo C. Guardo. - Rafael González.

Registrada bajo el N° 12.841.



VEREDICTA LEYES

Relaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).